



## COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LOS ZACATECANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

### Atribuciones de la Comisión:

- Supervisar las actividades encomendadas a la Junta Ejecutiva y a la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero;
- Formular y proponer para su aprobación al Consejo General el Plan Integral del Voto de los Zacatecanos residentes en el extranjero;
- Proponer los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional;
- Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que serán utilizados para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- Presentar al Consejo General para su aprobación ubicación de los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuales se podrá disponer de los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales;
- Promover entre los zacatecanos residentes en el extranjero las modalidades, requisitos y formas para el ejercicio del voto; y
- Las demás que le confiera la Ley Electoral, esta Ley y los reglamentos del Consejo General (Artículo 48 de la LOIEEZ<sup>1</sup>).

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.